

CIRCULAR INFORMATIVA No. 152

CIR_CEPS_152.08

México D.F. a 29 de diciembre de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú.

Objetivo: Con el propósito de implementar las preferencias arancelarias de las mercancías sujetas a cupo, que otorgará México para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú, publicado el 19 de de septiembre de 2008 y durante la prórroga de vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8, publicada el 19 de diciembre de 2008.

Contenido:

Reforma los artículos 2, , primer párrafo y 7 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, para quedar como sigue

Art.	Contenido
2	Se amplía el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, para importar con cupo los productos originarios y provenientes de la República del Perú (anteriormente el periodo era del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008) Asimismo, se actualiza para señalar que la preferencia arancelaria a aplicar es la establecida en el en el artículo primero del <i>Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica No. 8.</i> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2008
7	Se reforma para cambiar entre los requisitos para la solicitud de asignación de los cupos, la presentación del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" sin requisitar en el inciso 11 "Número de oficio de asignación de cupo", pudiendo presentar ésta y el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo" de manera simultánea, en la ventanilla de atención al público de la representación federal de esta Secretaría que le corresponda. Se señala que en caso de que la resolución de la solicitud de asignación del cupo sea negativa, se entenderá que la solicitud de expedición de certificado de cupo también lo es

Entrada en vigor.- el 1 de enero de 2009 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009

CIRCULAR INFORMATIVA No. 152

CIR_CEPS_152.08

- Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar en 2009, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

Periodo de importación	Durante 2009
País de Origen	Países miembros de la OMC (países con cláusula de nación más favorecida)
Arancel Cupo	Exento
Fracciones arancelarias y descripción	0402.10.01 (Leche en polvo o en pastillas (En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso) 0402.21.01 (Leche en polvo o en pastillas (En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso. Sin adición de azúcar ni otro edulcorante)
Monto	80,000 toneladas
Tipo de asignación	Directa
Montos de asignación directa	Empresa del sector público (40,000 Toneladas) Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo, con antecedentes de asignación (36,086.4 Toneladas) Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo, sin antecedentes de asignación directa (81,000 Toneladas) Personas con Registro como Empresa de la Frontera, ubicadas en Quintana Roo o en la franja fronteriza Sur colindante con Guatemala (2,913.6 Toneladas)
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa del sector público encargada del programa de abasto social de leche. • Empresas industriales del sector privado con antecedentes de asignación directa del contingente arancelario de importación Organización Mundial del Comercio en 2006, 2007 o 2008 que utilicen leche en polvo en sus procesos productivos. • Empresas industriales del sector privado sin antecedentes de asignación directa del contingente arancelario de importación Organización Mundial del Comercio en 2006, 2007 y 2008 que utilicen leche en polvo en sus procesos productivos. • Personas físicas o morales con Registro como Empresa de la Frontera vigente, expedido por la Secretaría de Economía, ubicadas en Quintana Roo o en la franja fronteriza sur colindante con Guatemala.

En el artículo segundo se encuentran señalados los periodos de recepción de solicitudes y la vigencia de las asignaciones de cupo dependiendo del tipo de beneficiario están en el artículo Sexto. Se anexa archivo para consulta detallada

Entrada en vigor.- el 1 de enero de 2009 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 152

CIR_CEPS_152.08

- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME).

Objetivo

Establecer y enfocar los conceptos de apoyo del FONDO PyME en atención a las necesidades de cada uno de los segmentos empresariales: emprendedores, MIPYMES, empresas Gacela y empresas Tractoras, actualizar los montos y porcentajes máximos de apoyo y en general de brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se expide el presente Acuerdo.

Se anexa acuerdo para consulta

Entrada en vigor.- el 1 de enero de 2009.

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2009 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.

Periodo de importación	Durante 2009
País de Origen	Países miembros de la OMC (países con cláusula de nación más favorecida)
Arancel Cupo	Exento (Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza) Diario Oficial de la Federación 30 de junio de 2007,
Fracciones arancelarias y descripción	1901.90.05 (Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04)
Monto	44,200 toneladas
Tipo de asignación	Mixta (directa y licitación pública)
Montos de asignación directa	<p>Empresa del sector público (Directa) (10,000 Toneladas)</p> <p>Empresas industriales que utilicen materias primas lácteas como insumo, con antecedentes de asignación directa de este cupo (Directa) (21,200 Toneladas)</p> <p>Empresas industriales que utilicen materias primas lácteas como insumo, sin antecedentes de asignación directa de este cupo. (directa) (1,000 Toneladas)</p> <p>Personas físicas o morales establecidas en el país.(licitación pública) (12,000 Toneladas)</p>

CIRCULAR INFORMATIVA No. 152

CIR_CEPS_152.08

En el artículo segundo se encuentran señalados los periodos de recepción de solicitudes y la vigencia de las asignaciones de cupo dependiendo del tipo de beneficiario están en el artículo Cuarto. Se anexa archivo para consulta detallada

Entrada en vigor 1 de enero de 2009 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

Se anexa archivo para su consulta

- **Décima modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

Se anexa archivo para consulta y más tardar el día de mañana pro esta vía se mandará resumen conteniendo principales modificaciones.

Entrada en vigor:- el 1º de enero de 2009.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- **Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.**

Se anexa archivo para consulta y más tardar el día de mañana por esta vía se mandará resumen conteniendo principales modificaciones.

Entrada en vigor.- Al día siguiente al de su publicación en el DOF, salvo excepciones que entrarán en vigor posteriormente y que serán analizadas en la siguiente circular. :

Anexo 14 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 26 de diciembre de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

javier.hernandez@4claa.org.mx